



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre diecinueve (9) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de JOSE ANTONIO VALENCIA contra YINA PAOLA CHAUX YARA, radicación 41001-41-89-004-2019-00834-00.

Se señala la hora de las 8 a.m del día cuatro (4) de marzo de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso. En el momento oportuno se informará el medio a utilizar para realizar la diligencia.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

No solicitó, ni aportó pruebas.

LAS PEDIDAS POR EL CURADOR AD-LITEM DE LA PARTE DEMANDADA YINA PAOLA CHAUX YARA.

No solicitó, ni aportó pruebas.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika